

Concello de San Sadurniño

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PLANTACIONES DE MANZANOS DE VARIEDADES AUTÓCTONAS (OJO MORO Y PRÍNCIPE) EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN SADURNIÑO 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Galicia es una tierra propicia para la producción frutal, de hecho, casi todas las casas rurales de cuentan con algún árbol frutal. Se producen millones de toneladas de fruta en nuestro territorio donde el número de variedades es ingente, contándose por docenas en cada comarca. La gran variedad de microclimas y suelos son propicios para el desarrollo de la fruticultura cómo generadora de economía y con posibilidades de asentamiento de población. En las comarcas de Ferrol, Eume y Ortegal, hay miles de frutales pero pocas plantaciones bien dimensionadas para sacar un mayor rendimiento, pasa lo mismo en nuestro Ayuntamiento.

En la actualidad los mercados están protagonizados por las grandes cadenas de distribución que son capaces de colocar sus productos al largo de todo el planeta. Esta forma de distribución conlleva, en muchas ocasiones, una serie de consecuencias graves desde diferentes puntos de vista como la huella de carbono en el transporte, la precarización de las sociedades productoras, la trazabilidad de los frutos y la pérdida de calidad y originalidad por causa de las economías de escala.

Comprar una manzana gallega en un área comercial resulta prácticamente imposible ya que la que oferta a la que tiene acceso la ciudadanía habitualmente tiene su origen en otras zonas del territorio español, del sur de la Unión Europea o del continente americano. La manzana gallega está siendo desaprovechada, ya que, a pesar de que existe una gran producción ésta es desordenada y no valorada cómo se debería. Los principales obstáculos en la fruticultura gallega son la falta de profesionalización de las plantaciones, la escasa investigación y desarrollo, la falta de valor añadido y la falta de una estrategia clara en favor de la fruta gallega.

Para que el ámbito rural se desarrolle socioeconómicamente es preciso valorar y diversificar las posibilidades que da este campo. La producción frutal debe ser impulsada para que sea un factor importante de la economía agraria. El papel de la Administración es fundamental para conseguir este objetivo diseñando una estrategia ambiciosa que permita dar a conocer las posibilidades y necesidades de invertir en la fruticultura.

El Ayuntamiento de San Sadurniño pretende promocionar las variedades frutales autóctonas de la comarca para poner en valor estos productos naturales del territorio, potenciar los beneficios socioeconómicos inherentes a esta puesta en valor y, también, preservar la diversidad de cultivos ya que, aunque no está en peligro de extinción, sí que están recorriendo un posible camino hacia su desaparición.

Concello de San Sadurniño

Los manzanos son unas de las principales frutales presentes en las huertas de las casas. Entre las variedades más extendidas en las huertas de las casas, posiblemente están las de Ojo Negro y la Príncipe (llamada también Ojo Blanco o Landoy), variedades autóctonas oficialmente reconocidas.

I. RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se regirá por el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 que la desarrolla, en la Ley 9/2007, de Subvenciones de Galicia y el Decreto 11/2009 que la desarrolla.

Asimismo, se regirán, con carácter de Bases Reguladoras, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sano Sadurniño, publicada en el BOP de A Coruña número 232 de fecha 09/12/2022.

https://bop.dicoruna.eres/bopportal/publicado/2022/12/09/2022_0000007670.pdf.

Se dará publicidad a la presente convocatoria a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Sadurniño, el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

II. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente es la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de ayudas y regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y cobro de las ayudas que otorgue el Ayuntamiento de San Sadurniño destinadas a promover la plantación de manzanos autóctonos en sus variedades de Ojo Negro y Príncipe (también conocida como Ojo Blanco, Landoy o Del Río Véselo).

III. ACCIONES SUBVENCIONABLES

Serán considerados gastos subvencionables las plantas compradas para nuevas plantaciones de manzanos en sus variedades de Ojo Negro y Príncipe con el patrón puerta-injerto: MM106.

Inicialmente cada persona beneficiaria deberá elegir solamente una de las dos variedades que se subvencionan en las presentes Bases. La persona beneficiaria podrá elegir, en una misma solicitud, las ayudas para las dos variedades sólo en caso de que disponga de una extensión mínima de 2000m² para cada variedad.

No serán subvencionables los gastos financieros, notariales, crediticios o periciales.

Será de aplicación en todo el municipio del Ayuntamiento de San Sadurniño.

Concello de San Sadurniño

IV. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán concurrir a la presente convocatoria:

Serán personas beneficiarias las personas físicas que, cumpliendo los requisitos previstos en la presente convocatoria, posean un terreno con la extensión mínima de plantación establecida en el apartado V de estas bases (Requisitos de la/s plantación/es).

Los requisitos que deberán cumplir las personas beneficiaria a la fecha de publicación de la presente convocatoria serán los siguientes y se acreditarán mediante la firma del modelo normalizado de declaración responsable (Anexo II):

- Mayores de edad
- Encontrarse al corriente en sus deberes tributarios con cualquier entidad pública y con la Seguridad Social
- No ser deudor/a por reintegro de subvención municipal
- No ser suscriptor/a de convenio con contenido económico con el Ayuntamiento de San Sadurniño
- No estar incurso/a en prohibición o inhabilitación para percibir ayudas públicas
- Deberán poseer la titularidad de la/s hincas referenciadas en la solicitud o derecho de uso de la/s misma/s.

V. REQUISITOS DE La/S PLANTACIÓN/S

Las características que tienen que tener las nuevas plantaciones son las siguientes:

- Marco de plantación mínima: 4 x 4
- Extensión mínima de plantación: 1.000m²
- Extensión máxima de plantación: 4.000m²

Habida cuenta estos requisitos de las plantaciones se establece que en una superficie de 1000m² podrá contener hasta 50 plantas como máximo. Para el cálculo de superficies que no sean múltiplos de 1000 m² se aplicará una regla de tres simple para el cálculo del número de plantas.

En el momento de la presentación de la solicitud no puede existir ningún tipo de plantación de manzanos de las variedades de Ojo Negro y Príncipe en la finca indicada.

Concello de San Sadurniño

Deberá respetar las distancias de plantación según la normativa vigente en relación a las fincas colindantes y la otras afecciones.

La /s plantación/s deberá/n permanecer en la/s finca/s seleccionada/s durante un mínimo de 4 años desde la resolución de concesión de la ayuda.

VI. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA

La financiación de la presente convocatoria viene dada por la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 2024/4311.48000, por importe total de 10.000,00 €.

El importe subvencionable será de hasta 10,00 € por planta y con un límite máximo de 2.000€ por solicitud.

La presente subvención será compatible con cualquiera otra, de naturaleza pública o personal, con el límite del 100% del gasto.

VII. ÓRGANOS COMPETENTES PARA EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La instrucción corresponderá a un órgano colegiado conformado por 3 miembros: presidente/a, secretario/a y vocal.

Una vez evaluadas las solicitudes e instruido el procedimiento, se someterá la resolución de la Xunta de Gobierno Local, que resolverá y se notificará dicho acuerdo con una antelación suficiente al plazo de justificación, siempre dentro del año natural.

La resolución de concesión o denegación pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, en su caso, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Ferrol en el plazo de dos meses desde la misma fecha.

VIII. PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de San Sadurniño y se presentarán en:

- Registro General del Ayuntamiento. Lugar Casal, nº16. San Sadurniño
- Sed electrónica del Ayuntamiento: <https://sansadurnino.sedelectronica.gal/info.0>

Concello de San Sadurniño

Asimismo, podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la forma prevista.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida en la presente convocatoria, será de un mes desde la publicación da convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, sin perjuicio de que se le dé publicidad también a través de la página web www.sansadurnino.gal o en la Transparencia de la Sed Electrónica del Ayuntamiento de San Sadurniño.

Durante el plazo de presentación de solicitudes podrán reformularse las ya presentadas.

IX. DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD

Las solicitudes, que deberán presentarse conforme al modelo normalizado establecido en el Anexo I de la presente Convocatoria, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Copia del NIF o documento de identidad de la persona interesada
- b) Fotografía/las de la/s finca/s a plantar. Estas fotografías deberán ser tomadas, como máximo, un mes antes de la tramitación solicitud y deberán de ser tomadas con la/s suficiente/s perspectiva/s o referencias espaciales que permita la rápida identificación de la zona donde se va a plantar.
- c) Declaración responsable, según el modelo contenido en el Anexo II de estas Bases
- d) Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de San Sadurniño (en caso de que no autorice su consulta)
- e) Certificado de convivencia (las personas solicitantes de San Sadurniño que autoricen la consulta no tendrán que presentarlo)
- f) Otra documentación (documento de representación, certificado de titularidad de cuenta bancaria, etc.)

Cada persona beneficiaria podrá presentar una única solicitud.

No se podrá realizar más de una solicitud para una misma finca según el número de referencia catastral. Si dos o más personas beneficiarias solicitan la ayuda para la misma finca sólo será válida la solicitud registrada más antigua según la orden cronológica.

Si la documentación que acompaña está incompleta o es defectuosa se requerirá para que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde lo siguiente a la notificación del

Concello de San Sadurniño

requerimiento, acompañe los documentos exigidos o enmiende los defectos observados, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

X. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez presentadas las solicitudes, el órgano instructor examinará las solicitudes presentadas y las evaluará pudiendo el otorgar un máximo de 50 puntos por solicitud, conforme los siguientes criterios:

- A. Las solicitudes presentadas por personas empadronadas en el Ayuntamiento de San Sadurniño por lo menos 3 meses antes de la presentación de la solicitud: 20 puntos.
- B. El número de personas que integran la unidad de convivencia de la persona solicitantes:
 - Hasta 2 personas: 10 puntos
 - 3 personas: 20 puntos
 - 4 o más personas: 30 puntos

Para la evaluación de las solicitudes el órgano instructor podrá realizar de oficio todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se tiene que formular la propuesta de resolución.

Las personas empadronadas en San Sadurniño podrán autorizar las consultas pertinentes de su empadronamiento; en caso contrario, para que se le puntúe el empadronamiento, deberán aportar el certificado de empadronamiento y de convivencia cuya antigüedad máxima sea de 1 mes.

Las personas que no estén empadronadas en el Ayuntamiento de San Sadurniño deberán aportar el certificado de convivencia de su ayuntamiento de residencia cuya antigüedad máxima será de 1 mes.

El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la sed electrónica del Ayuntamiento de San Sadurniño (<https://sansadurnino.sedelectronica.gal/info.0>) y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no consten en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otros alegatos y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinados las alegaciones aducidas por las personas interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con la ordenanza, se notificará a la s personas interesadas.

Concello de San Sadurniño

XI. PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La justificación se realizará presentando los modelos normalizados de justificación cubiertos, Anexo III (justificación de adquisición) y Anexo IV (justificación de plantación). Será preciso acreditar la plantación hecha aportando una/s fotografía/s de la/s plantación/s desde la/s misma/s perspectiva/s o referencias espaciales donde se pueda comprobar que efectivamente se realizó la plantación solicitada.

El plazo de justificación deberá realizarse en el plazo máximo de DOS (2) meses desde el día de la recepción de la notificación de concesión de la ayuda. Podrá solicitarse prórroga del presente plazo hasta un máximo de 1 mes y siempre que se justifique la imposibilidad de cumplimiento derivado de causa no imputable al solicitante.

Se realizará el pago de la subvención concedida y justificada dentro de los plazos establecidos en el plan de tesorería municipal.

XII. CONTROL

El órgano instructor podrá realizar las comprobaciones necesarias respecto de la ayuda concedida. Podrá pedirle a la persona beneficiaria la documentación que sea oportuna así como concertar una visita a la plantación para fiscalizar la actuación.

En caso de que en el control de la ejecución de la plantación no se habían cumplido los compromisos adoptados por la persona solicitante el Ayuntamiento será causa de pérdida y reintegro de la ayuda. La pérdida del derecho a la percepción de la ayuda otorgada comportará, de ser el caso, el reintegro de la cantidad abonada hasta ese momento, incrementada con los intereses de demora desde la data de su pago, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda ejercitar.

XIII. MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN, RENUNCIA Y NULIDAD.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la ayuda otorgada.

La obtención fraudulenta de la ayuda será causa de revocación de la misma, estando estas personas obligadas a reintegrar la cantidad percibida, así como los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda ejercitar.

La persona beneficiaria puede renunciar a la ayuda y queda liberada del cumplimiento de las cargas y condiciones que se le impusieron. En caso de que la renuncia se produzca una vez

Concello de San Sadurniño

efectuado lo cobro, la persona beneficiaria tendrá que proceder al reintegro de la cantidad percibida.

XIV. COMPATIBILIDADES

La concesión de estas ayudas serán compatibles con cualquiera otra que tengan por objeto la misma finalidad, sea cuál sea la administración o entidad que las conceda, con un máximo del 100% del coste, por lo que la ayuda será aminorada por el exceso.

XV. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 3/2018 y en el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se ponen de manifiesto que la información facilitada por las personas peticionarias de estas y será tratada en un fichero debidamente protegido para la gestión de este programa.

Las personas interesadas podrán solicitar a la administración municipal el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Con la presentación de la solicitud y el resto de la documentación requerida para participar en este programa, la persona interesada autoriza al Ayuntamiento de San Sadurniño a facilitar los datos acercados a cualquiera otra administración u organismo siempre que así lo requiera expresamente para el cumplimiento de sus obligaciones específicas y garantice, igualmente, la confidencialidad de la información.

XVI. PUBLICIDAD

Las ayudas concedidas será objeto de notificación a las personas interesadas y se harán públicas en el tablón de anuncios, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sadurniño y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD

AYUDAS MANZANOS AUTÓCTONOS

Concello de San Sadurniño

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/S	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (deberá de acreditarse la representación)

NOMBRE	APELLIDOS	NIF

DATOS PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos, sin que sea válida para ellas ni produzca efectos una opción diferente.

☐ **Electrónica**

TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO

☐ **Postal** (cubrir la dirección postal sólo si es distinto de lo indicado anteriormente)

DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL

DATOS BANCARIOS

☐ Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada:

TITULAR DE LA CUENTA

NÚMERO DE LA CONTA BANCARIA (24 DÍGITOS)

--	--	--	--	--	--

O bien, adjunta certificado de cuenta bancaria:

☐ Certificado de titularidad de cuenta bancaria

Concello de San Sadurniño

SOLICITA

La concesión de la ayuda para la plantación de manzanos autóctonos según la Ordenanza municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sadurniño:

DATOS DE LA FINCA Y DE LA PLANTACIÓN A REALIZAR:

Número de referencia catastral	Superficie a plantar (m2)	Variedad Ollo Mouro	Variedad Príncipe
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐

☐ **Autorizo la consulta** de los datos relativos a mi empadronamiento y convivencia en el Ayuntamiento de San Sadurniño

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA:

- ☐ Copia del NIF o documento de identidad de la persona interesada
- ☐ Declaración responsable (Anexo II)
- ☐ Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de San Sadurniño (sólo en el caso de no prestar consentimiento)
- ☐ Certificado de convivencia (sólo en el caso de no prestar consentimiento)
- ☐ Fotografía/s de la/s finca/s con un máximo de un mes de antigüedad
- ☐ Otra documentación: _____

☐ **He sido informado/a de que esta Entidad va a tratar de guardar los datos adjuntados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas:**

Información básica sobre protección de datos:

Responsable	Ayuntamiento de San Sadurniño
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://sansadurnino.sedelectronica.gal/privacy

☐ **PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que la entidad realice consultas de los datos de la persona solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE:

Concello de San Sadurni de Noya

San Sadurni de Noya, ____ de ____ de 20__

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SADURNI DE NOYA

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal recogidos en este documento forman parte de un fichero automatizado, propiedad del AYUNTAMIENTO DE SAN SADURNI DE NOYA, cuya finalidad es la gestión y administración de la base de datos del Ayuntamiento, cuya dirección es O Casal,16, 15560, San Sadurni de Noya. El Ayuntamiento, como responsable de dicho fichero, se compromete, en la utilización de los datos incluidos a respetar su privacidad y a emplearlos de acuerdo con su finalidad, además de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

AYUDAS MANZANOS AUTÓCTONOS

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/S	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (deberá de acreditarse la representación)

NOMBRE	APELLIDOS	NIF

DECLARA:

Que, con motivo de la solicitud de ayuda para la plantación de manzanos autóctonos según la Ordenanza municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sadurni de Noya:

- 1) No existe, en el momento de la presentación de la solicitud, ningún tipo de plantación de manzanos de las variedades de Ollo Mouro y Príncipe en la finca indicada en el ANEXO I.
- 2) Son ciertos los datos indicados en la solicitud y en la documentación adjuntada, y que la persona beneficiaria solicitante o la que la representa reúne los requisitos de plena capacidad jurídica y de obrar.
- 3) La persona beneficiaria:

Concello de San Sadurniño

- Acepta expresamente las bases reguladoras para la subvención de manzanos autóctonos según la Ordenanza municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sadurniño.
- Se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier entidad pública y con Seguridad Social.
- No es deudora por reintegro de subvención municipal.
- No es subscriptora de convenio con contenido económico con el Ayuntamiento de San Sadurniño.
- No está incurso en prohibición o inhabilitación para percibir ayudas públicas.
- Posee la titularidad de la/s finca/s referenciadas en la solicitud o derecho de uso de la/s misma/s.

4) En relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

- ☐ No se solicitó ni se concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los cuales se solicita esta ayuda.
- ☐ Sí se solicitó y/o concedieron otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los cuales se solicita esta ayuda, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE:

San Sadurniño, ____ de ____ de 20__

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SADURNIÑO

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal recogidos en este documento forman parte de un fichero automatizado, propiedad del AYUNTAMIENTO DE SAN SADURNIÑO, cuya finalidad es la gestión y administración de la base de datos del Ayuntamiento, cuya dirección es O Casal,16, 15560, San Sadurniño. El Ayuntamiento, como responsable de dicho fichero, se compromete, en la utilización de los datos incluidos a respetar su privacidad y a emplearlos de acuerdo con su finalidad, además de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN

AYUDAS MANZANOS AUTÓCTONOS

Concello de San Sadurniño

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/S	

DATOS DE LA PERSOA REPRESENTANTE (deberá de acreditarse la representación)

NOMBRE	APELLIDOS	NIF

Que, con motivo de la justificación de la ayuda para la plantación de manzanos autóctonos según la Ordenanza municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sadurniño, aporta:

DATOS DE ADQUISICIÓN (tiene que estar firmada por la persona representante de la empresa comercializadora):

Empresa comercializadora	
Variedad y unidades vendidas a la persona beneficiaria de la ayuda	☐ Variedad Ollo Mouro Unidades: _____ ☐ Variedad Príncipe Unidades: _____
Firma y datos de la persona representante da empresa comercializadora	Firma de la persona representante de la empresa: Nombre y apellidos: NIF:

FIRMA DE LA PERSOA SOLICITANTE O REPRESENTANTE:

Concello de San Sadurniño

San Sadurniño, ____ de _____ de 20__

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SADURNIÑO

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal recogidos en este documento forman parte de un fichero automatizado, propiedad del AYUNTAMIENTO DE SAN SADURNIÑO, cuya finalidad es la gestión y administración de la base de datos del Ayuntamiento, cuya dirección es O Casal,16, 15560, San Sadurniño. El Ayuntamiento, como responsable de dicho fichero, se compromete, en la utilización de los datos incluidos a respetar su privacidad y a emplearlos de acuerdo con su finalidad, además de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE PLANTACIÓN

AYUDAS MANZANOS AUTÓCTONOS

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/S	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (deberá de acreditarse la representación)		
NOMBRE	APELLIDOS	NIF

Que, con motivo de la justificación de la ayuda para la plantación de manzanos autóctonos según la Ordenanza municipal General de Subvenciones del Concello de San Sadurniño:

ADJUNTA:

- 5) Fotografía/s de la/s plantación/es donde se pueda comprobar que efectivamente se realizó la plantación solicitada.

DECLARA:

1. Que el número total de unidades de manzanos plantados fueron: _____ .

Concello de San Sadurniño

2. Que, en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

☐ No se solicitó ni se concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los cuales se solicita esta ayuda.

☐ Sí se solicitó y/o concedieron otras subvenciones para este mismo proyecto y conceptos para los cuales se solicita esta ayuda, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE:

San Sadurniño, ____ de ____ de 20__

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SADURNIÑO

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal recogidos en este documento forman parte de un fichero automatizado, propiedad del AYUNTAMIENTO DE SAN SADURNIÑO, cuya finalidad es la gestión y administración de la base de datos del Ayuntamiento, cuya dirección es O Casal,16, 15560, San Sadurniño. El Ayuntamiento, como responsable de dicho fichero, se compromete, en la utilización de los datos incluidos a respetar su privacidad y a emplearlos de acuerdo con su finalidad, además de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.